



PERU

Ministerio de Salud

Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional Puno

Jr. José Antonio Encinas N° 145-100
Teléfono: 0855-33609

N° 332-2023/DRS-PUNO-DIREMID

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PUNO
CERTIFICO Que el presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"

11 DIC 2023

Henry Osvaldo Aguilar Guerra
FEDEATARIO TITULAR
RDR N° 0855-2022/DRS-PUNO-DERRHH.



Resolución Administrativa

Puno, 11 de DIEMBRE del 2023

Vistos: El expediente N° 2390 de fecha 27 de octubre del 2023, Recibo de Pago N° 0044620 presentado por RAÚL COSME MAMANI YANA, Representante Legal de MEDISUR S.A.C, con Razón Social MEDISUR DROGUERÍA & DISTRIBUIDORA S.A.C, con Registro Único del Contribuyente RUC N° 20611218614; con dirección de Oficina Administrativa Urb. Residencial Villa Medica Mz. N Lt 16 I-Etapa y Almacén en Jr. Cahuilde N° 880 de la ciudad de Juliaca y Químico Farmacéutica DORIS PÉREZ QUISPE, con CQFP N° 30055 sobre AUTORIZACIÓN SANITARIA DE FUNCIONAMIENTO DE DROGUERÍA.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29459, Ley de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, en su Art. 21° establece que los establecimientos farmacéuticos dedicados a la fabricación, importación, exportación, almacenamiento, distribución, comercialización, dispensación y expendio de los productos considerados en esta Ley, requieren de autorización sanitaria previa para su funcionamiento, y en aplicación al Art. 17°, 18°, 19° y 20° según sea el caso, del Decreto Supremo N° 014-2011-SA Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos.

Qué; mediante el expediente de visto, el recurrente solicita AUTORIZACIÓN SANITARIA DE FUNCIONAMIENTO, como DROGUERIA para la Importación, Comercialización, Exportación, Almacenamiento y/o Distribución de Productos Farmacéuticos: Medicamentos: Especialidades farmacéuticas, Agentes de diagnóstico, Recursos Terapéuticos naturales: Producto natural de uso en salud, Recurso natural de uso en salud, Productos galénicos; Producto dietéticos; Productos edulcorantes; Productos Homeopáticos; Medicamentos herbarios; Dispositivos Médicos: CLASE I bajo riesgo: no estéril y estéril: CLASE II mediano riesgo; Equipos Biomédicos de clase I y clase II, Productos Sanitarios: Productos cosméticos, Productos de higiene doméstica, Producto absorbente de higiene personal, Artículos Sanitarios; con CLASE DROGUERIA, con nombre comercial MEDISUR S.A.C, con Razón Social MEDISUR DROGUERÍA & DISTRIBUIDORA S.A.C, con Dirección de Oficina Administrativa en Urb. Residencial Villa Medica Mz. N Lt.16 I-Etapa y Almacén sito en Jr. Cahuilde N° 880, Distrito de Juliaca, Provincia de San Román, Región Puno, con horario de funcionamiento de Lunes a Viernes de 14:00 a 20:00 horas, cuenta con una Directora Técnica, Químico Farmacéutica DORIS PÉREZ QUISPE, con CQFP N° 30055, cuyo horario de labor es de Lunes a Viernes de 14:00 a 20:00 horas;

Que, el Informe de Evaluación N° 21-2023-AS-AFCVS-DIREMID-DIRESA-PUNO de fecha 6 de noviembre de 2023, que opina que el trámite es PROCEDENTE al cumplir los requisitos establecidos por la normatividad vigente, el Acta de Inspección N° 12-D-2023 de fecha 8 de noviembre de 2023, elaborada por el Equipo de Fiscalización, Control y Vigilancia Sanitaria, suscrita por los Inspectores de DIREMID, y el Informe de Inspección N° 12-2023 de fecha 8 de noviembre de 2023, sobre la inspección realizada, señalan que el establecimiento farmacéutico en mención CUMPLE con los requisitos exigidos en la normatividad sanitaria vigente, por lo que debe otorgarse la Autorización Sanitaria de Funcionamiento;



En consecuencia y estando a las disposiciones establecidas en la Ley N° 29459 "Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios", Artículo 21° y Artículo 22°, Decreto Supremo N° 014-2011-SA Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos, modificado por Decreto Supremo N° 002-2012-SA, Decreto Supremo N° 033-2014-SA, y Decreto Supremo N° 004-2021-SA; Decreto Supremo N° 016-2011-SA Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia sanitaria de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios y Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el Art. N° 18.2 modificado por el Art 2° del D.L. N° 1272; Resolución Ministerial N° 629-2022/MINSA, que aprueba la Relación de Procedimientos Administrativos y Relación de Servicios Prestados en Exclusividad a cargo de las Direcciones Regionales de Salud y Gerencias Regionales de Salud en los Gobiernos Regionales;

De conformidad con la Ley N° 27783 Ley de Bases de las Descentralización modificada por Ley N° 28378; Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada y complementada por Leyes N° 27902, 28013, 28161, 28926, 28968 y 29053; Resolución Ministerial N° 405 – 2005/MINSA que reconoce a las Direcciones regionales de Salud como única autoridad en salud en cada Región; y en uso de las atribuciones conferidas en la Ordenanza Regional N° 012-2014-GRP-CRP, que aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud Puno;

Estando conforme con lo evaluado y con el visto bueno del Área de Fiscalización, Control y Vigilancia Sanitaria de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR el Funcionamiento de la **DROGUERIA** cuyo nombre comercial es **MEDISUR S.A.C**, con Razón Social **MEDISUR DROGUERÍA & DISTRIBUIDORA S.A.C**, con Registro Único del Contribuyente **RUC N° 20611218614**, cuyo Representante Legal es **RAÚL COSME MAMANI YANA**, con oficina administrativa Urb. Residencial Villa Medica Mz. N.LI.16 I-Etapa y Almacén sito en Jr. Cahulde N° 880, Distrito de Juliaca, Provincia de San Román, Región Puno, con horario de funcionamiento de Lunes a Viernes de 14:00 a 20:00 horas; autorizada para la Importación, Comercialización, Exportación, Almacenamiento y/o Distribución de Productos Farmacéuticos: **Medicamentos:** Especialidades farmacéuticas, Agentes de diagnóstico; **Recursos Terapéuticos naturales:** Producto natural de uso en salud, Recurso natural de uso en salud, **Productos galénicos;** **Producto dietéticos;** **Productos edulcorantes;** **Productos Homeopáticos;** **Medicamentos herbarios;** **Dispositivos Médicos:** CLASE I bajo riesgo: no estéril y estéril; CLASE II mediano riesgo; Equipos Biomédicos de clase I y clase II, **Productos Sanitarios:** Productos cosméticos, Productos de higiene doméstica, Producto absorbente de higiene personal, Artículos Sanitarios; con la Dirección Técnica de la Químico Farmacéutica **DORIS PÉREZ QUISPE** con **CQFP N° 30055**, cuyo horario de labor es de Lunes a Viernes de 14:00 a 20:00 horas, con Código de Establecimiento Farmacéutico N° 0115929.

Artículo 2°. - Se tenga presente que los Cambios de Dirección Técnica, Razón Social, Ubicación, Actividad, Ampliación o Cierre del Establecimiento Farmacéutico, se efectúa previa comunicación a la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas de la **DIRESA PUNO**.

Artículo 3°.- Notificar la presente Resolución Administrativa al interesados y disponer su publicación en la página web de la Dirección Regional de Salud Puno

Regístrese, comuníquese y cúmplase.




D. F. DÁNICA/SANCA CHAVEZ
CQFP: 22166
Directora Ejecutiva de Medicamentos
Insumos y Drogas

